



2 6 5

RESOLUCIÓN No. - de 2020
(**2 6 NOV 2020**)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1622 de 2013, en su artículo primero, al hablar del objeto de la norma dice:

"Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Que el artículo 14, numeral 2o de la ley 1622 de 2013, señala:

"PRINCIPIOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD. La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud deberá orientarse por los siguientes principios básicos:

("...")

2. Participación. Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo".

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...) 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...) 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".



2 6 5
RESOLUCIÓN No. de 2020
(2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto, aprobó la política pública de adolescencia y juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es:

"Garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal".

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Pasto la Gran Capital", aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa "Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven", con el fin de darle continuidad a los procesos artísticos y culturales, que son expresiones innatas de la población joven, donde se considera necesario desarrollar espacios que garanticen la buena ocupación del tiempo libre.

Que La Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud (DAJ), promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a visibilizar el trabajo de las organizaciones juveniles del Municipio de Pasto, quienes día a día contribuyen con el desarrollo del territorio en diversos ámbitos.

Que la convocatoria busca apoyar la labor que realizan las organizaciones juveniles del Municipio de Pasto, en cuanto a los procesos adelantados en pro de la comunidad antes y durante la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus COVID-19.

Que la convocatoria se dirige a organizaciones de jóvenes y personas jurídicas integradas por jóvenes entre los 14 a 28 años de edad, que residan en el Municipio de Pasto. Se elegirán a dos (2) participantes como ganadoras.

Que para adelantar la presente convocatoria, incluido su incentivo económico, se cuenta con la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2020001032 del 20 de agosto de 2020.

Que mediante Decreto 0435 del 25 de noviembre de 2020, el Doctor GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA, Alcalde Municipal de Pasto, asignó funciones al Doctor CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno como Alcalde Municipal.

Que por lo anteriormente expuesto,



2 6 5
RESOLUCIÓN No. de 2020
 (2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenase la apertura de una convocatoria pública para el reconocimiento y visibilización de dos (2) organizaciones juveniles del Municipio de Pasto de conformidad a los parámetros definidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer el cronograma de la convocatoria pública así:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de convocatoria	27 de noviembre de 2020	No aplica	Páginas institucionales Dirección Administrativa de Juventud juventud@pasto.gov.co https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhax https://twitter.com/JuventudPasto?s=08 https://www.pasto.gov.co/index.php/resoluciones/resoluciones-2020 Gaceta Municipal https://www.pasto.gov.co/index.php/resoluciones/resoluciones-2020
Presentación de requisitos habilitantes y propuesta	27 de noviembre de 2020 a de 9 diciembre de 2020	27/11/2020 6:00pm a 09/12/2020 6:00pm	https://forms.gle/eutt9LfoX1RqGzaN7
Verificación de requisitos etapa de pre y selección	10 de diciembre de 2020	No Aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Observaciones por parte de la DAJ frente a la presentación de requisitos habilitantes	10 de diciembre de 2020	No aplica	comunicacionesjuventudpasto@gmail.com



2 6 5
RESOLUCIÓN No. de 2020
 (2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

Subsanación	11 de diciembre de 2020	6:00 am a 6:00 pm	comunicacionesjuventudpasto@gmail.com
Respuesta frente a las subsanaciones	14 de diciembre de 2020	8:00 am – 6:00 pm	comunicacionesjuventudpasto@gmail.com
Solicitud de Revisión	15 de diciembre de 2020	6:00 am a 6:00 pm	comunicacionesjuventudpasto@gmail.com
Evaluación jurados – etapa de selección	16 de diciembre de 2020	No aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Publicación de Acta oficial de las organizaciones y/o personas jurídicas seleccionadas	17 de diciembre de 2020	12:00 m	No aplica

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en la presente Resolución, podrá ser objeto de modificación, en caso que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante Resolución debidamente motivada y aviso de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. – Las condiciones de inscripción, requerimientos de la propuesta, especificaciones técnicas y documentos anexos se deberán presentar de la siguiente manera:

1. El representante de la organización o persona jurídica juvenil interesada en participar de la presente convocatoria deberá registrar sus datos personales, enviar los documentos de identificación requeridos (copia de cédula de representante legal) y el link de la respectiva propuesta desde el 27 de noviembre al 9 de diciembre de 2020 a través del siguiente link.

a. <https://forms.gle/eutt9LfoX1RqGzaN7>

En caso de que la organización no esté legalmente constituida, se deberá anexar los datos de la persona que lidere el proceso y acta de delegación firmada por otros miembros de su organización.

2. Solo se aceptará una postulación por organización o persona jurídica.



2 6 5
RESOLUCIÓN No. de 2020
(2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Las organizaciones o personas jurídicas deben enviar su postulación a través de un video cuya DURACIÓN MÍNIMA SERÁ DE DOS (2) MINUTOS Y MÁXIMO DE CUATRO (4) MINUTOS +/- TREINTA (30) SEGUNDOS Y CUATRO (4) FOTOGRAFÍAS que permitan evidenciar el trabajo realizado antes y durante la emergencia sanitaria por COVID - 19, contribuyendo a la construcción de ciudadanía juvenil.
2. Los videos deben ser grabados de forma horizontal, en formato MP4, con la duración establecida en el numeral anterior en formato JPG. Las imágenes y los videos deben tener buena resolución, para evidenciar con claridad el trabajo realizado por la organización o persona jurídica antes y durante la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID - 19. Las imágenes no se considerarán como fotografías. Si el trabajo de la organización se ha realizado a través de la virtualidad, adjunte capturas de pantalla que respalden las actividades ejecutadas.
3. La propuesta debe reflejar solidaridad, emprendimiento y resiliencia en época de pandemia desde el punto de vista juvenil y los aportes de la población joven al Municipio de Pasto.
4. Con la postulación, las organizaciones o personas jurídicas ganadoras deberán dar su consentimiento por escrito para la difusión y divulgación de sus trabajos mediante las redes sociales oficiales de la Administración Municipal - Dirección Administrativa de Juventud y la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO. – Se prohíbe la participación en la convocatoria de:

1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
2. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
3. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con los servidores públicos de la Administración Municipal - Dirección Administrativa de Juventud.
4. Organizaciones o personas jurídicas juveniles que reciban o hayan recibido otro tipo de incentivo o recursos por parte de la DAJ durante el año 2020.

ARTÍCULO QUINTO. – Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
2. Que se evidencie el trabajo realizado en medio de la pandemia y que hayan contribuido al Municipio de Pasto de acuerdo a los requerimientos estipulados en la presente convocatoria.



2 6 5
RESOLUCIÓN No. de 2020
(2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

3. Pertinencia de la propuesta respecto a la temática de solidaridad, emprendimiento y resiliencia en época de pandemia desde el punto de vista juvenil

PARÁGRAFO: Se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos, una vez realizado el envío de la propuesta con sus requerimientos y se responderá a los participantes la aceptación de la misma el día 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEXTO. – Se rechazará y descalificará la propuesta de la organización o persona jurídica que incurra en una o varias de las siguientes causales:

1. Participación con una propuesta que contenga imágenes de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.
2. Intento de soborno al jurado o al personal de la Dirección Administrativa de Juventud.
3. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización del evento.
4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
5. Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción establecido en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Las etapas de evaluación, serán las siguientes:

1. **PRE-SELECCIÓN:** Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, ello para garantizar transparencia en el proceso de revisión de cumplimientos de requisitos conforme a lo establecido en los Artículos sexto y séptimo de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el numeral 1 del Artículo tercero REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, será causal de descalificación de la propuesta.

Las propuestas pre-seleccionadas que cumplen con todos los requisitos serán publicadas en acta oficial, aquellas propuestas descalificadas podrán presentar solicitud de revisión conforme al cronograma del artículo segundo de la presente resolución, si lo consideran necesario. Pasado el término, su descalificación queda en firme y no podrán continuar participando en la presente convocatoria.

2. **SELECCIÓN:** Culminada la etapa de pre-selección, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por el jurado calificador,



2 6 5
RESOLUCIÓN No. de 2020
(2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

compuesto por un número impar de expertos invitados ajenos a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, quienes se encargaran de seleccionar las propuestas finalistas

El jurado calificador elegirá por unanimidad o mayoría absoluta DOS (2) propuestas como ganadoras, con el fin de garantizar que las organizaciones o persona jurídicas seleccionadas representen el tema de la convocatoria.

Podrá también, el jurado calificador, declarar desierto el concurso si por unanimidad determina que la calidad de las propuestas no amerita el otorgamiento del reconocimiento mencionado en el artículo décimo segundo de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El jurado calificador de que trata el presente artículo, se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez seleccionadas las organizaciones o personas jurídicas ganadoras y notificada esta decisión, deberán allegar los documentos que la Dirección Administrativa de Juventud solicite.

PARÁGRAFO TERCERO: Las dos (2) organizaciones o personas jurídicas ganadoras autorizaran por escrito la publicación y uso de sus propuestas a la Alcaldía Municipal de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, cediendo los derechos autor del material.

PARÁGRAFO QUINTO: El resultado se emitirá conforme al cronograma del Artículo segundo de esta Resolución, mediante Acta Oficial firmada por el jurado calificador y la Directora Administrativa de Juventud.

ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Derechos:

- a) Recibir oportunamente la convocatoria.
- b) Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional comunicacionesjuventudpasto@gmail.com en horario laboral.

2. Deberes:

- a) Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
- b) Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.



2 6 5

RESOLUCIÓN No. de 2020
(2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO NOVENO. – Se entregará un incentivo económico a las DOS (2) organizaciones o personas jurídicas que resulten ganadoras de la presente convocatoria por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000) a cada una mediante un bono con destinación específica, además de su visibilización mediante la producción de un video realizado por el equipo de la Dirección Administrativa de Juventud - Alcaldía Municipal de Pasto, el cual circulará por redes oficiales de la Alcaldía de Pasto.

La destinación del bono debe ser específicamente para la adquisición de elementos que contribuyan con el fortalecimiento de sus procesos organizativos.

El bono de que trata el presente artículo se expedirá de acuerdo a los elementos que según informe la organización, sirvan para fortalecer sus procesos organizativos.

Las organizaciones o personas jurídicas ganadoras suscribirán un acta de compromiso con la Dirección Administrativa de Juventud para la adquisición de los elementos, cuya compra deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del bono, adjuntando los comprobantes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si las organizaciones o personas jurídicas ganadoras incumplen el acta de compromiso suscrita sin la adquisición de los elementos en el término concedido para su compra, deberá devolver a la Dirección Administrativa de Juventud el bono otorgado. La DAJ fijará las condiciones para la devolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las organizaciones o personas jurídicas ganadoras requieren más tiempo para la compra, podrá solicitar ante la Dirección Administrativa de Juventud la prórroga del término otorgado para dicha compra. La DAJ evaluará si prorroga o no el término, notificando así al participante por un medio de comunicación idóneo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020001032 del 20 de agosto de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme a lo establecido a la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 491 del 2020 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud y a través de los siguientes links:

Facebook <https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

Instagram <https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqax>

Twitter <https://twitter.com/JuventudPasto?s=08>



2 6 5

RESOLUCIÓN No. - de 2020

(2 6 NOV 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

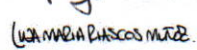
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde de Pasto



Aprobó: **Ángela Pantoja**
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Revisó: **Lina María Riscos Muñoz**
Directora Administrativa de Juventud



Proyectó: **Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán**
Abogada Dirección Administrativa de Juventud